



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Modifica Ord. N° 4047/19, (exceptúa de la Ord. N° 2863/11, proyecto de obra del Sr. Rodas José)

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4179 /2021

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 4047/19.
La presentación realizada por el Dr. José Galindo Rodas Fernández.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en el Visto tuvo como objetivo principal, exceptuar del cumplimiento del Código de Planeamiento y Edificación, al proyecto referenciado en el artículo 2° de la misma norma.
Que tal objetivo no pudo ser completado ya que en la normativa de mención surgió un error material que imposibilitó su aplicación, de conformidad para lo que había sido solicitada su aprobación.
Que ante lo expuesto resulta necesario realizar las modificaciones correspondientes para lograr el objetivo buscado, que es la correcta excepción a ciertos parámetros de la normativa edilicia y de planeamiento urbano municipal.
Que como ANEXO I se adjunta la nota suscripta por el Dr. José Galindo Rodas Fernández.
Que este Cuerpo de Concejales tiene amplia facultades para el dictado de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**


ORDENANZA:

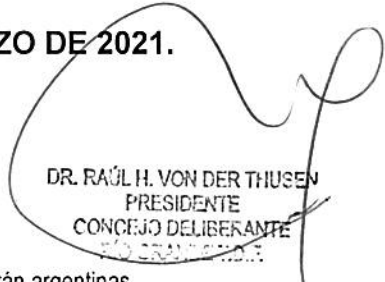
Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 4047/19 que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 1°) EXCEPTUAR del uso del suelo, del proyecto de obra presentado por el Sr. José Galindo Rodas Fernández, DNI N° 18.811.716, individualizado catastralmente como Sección E, Macizo 50, Parcela 26, Parámetros Urbanísticos: A) Parámetros Urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela. B) Parámetros Urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela. C) Parámetros Urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación. D) Parámetros Urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación. E) Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga, relativos a la Ordenanza Municipal N° 2863/11 – Código de Desarrollo Urbano y Territorial, y de la Ordenanza Municipal N° 161/82 Código de Edificación.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2021.
Lb/FR**


Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

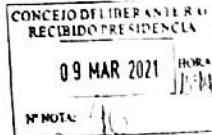

DR. RAÚL H. VON DER THUSE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE

4 1 7 9



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I



MANIFIESTA - SOLICITA EXCEPCION

Río Grande, 09 de marzo de 2020.

Sr. Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de
Río Grande TF
Dr. Raul VON DER THUSEN
S. / D.

Ref. Ordenanza 4047-2019
Sección E - Macizo 50 - Parcela 26
Calle Vuelta de Obligado entre Punta
Popper y Punta Paramo

José Rodas Galindo Fernandez, DNI NI 18.811.716 con domicilio legal en la calle Perito Moreno n° 846 de esta ciudad, Ud. respetuosamente me presento y digo:

Que por ORDENAZA N° 4047/2019, se estableció la excepción para la construcción de la obra en el lote de referencia, ello de acuerdo al croquis presentado.

Ahora bien, presentado los planos de arquitectura y calculo de estructura por ante la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad de esta ciudad, que dio origen al número de previa 23150, se advierte que la ordenanza que fija la excepción -4047/2019-; si bien es cierto, contempla la excepción a la Ordenanza 2863/11 -Código de Desarrollo Urbano y Territorial y Ordenanza Municipal n° 161/82 código de edificación. No describe a cuales se refiere. Observación realizada por la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial.

Por ello solicito que se modifique el artículo 1° de la ordenanza 4047/2019 debiendo agregarse al texto original lo siguiente: "Parámetros Urbanísticos: a) Parámetros Urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela. b) Parámetros Urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela. c) Parámetros Urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación. d) Parámetros Urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación. e) Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga.

El texto original de la Ordenanza 4047/19 reza: Artículo 1° EXCEPTUASE del uso del suelo del proyecto de obra presentado por el Sr. José Galindo Rodas Fernandez, DNI N° 18.811.716, individualizado catastralmente como Sección E, Macizo 50, Parcela 26, de los parámetros urbanísticos relativos a la intensidad, volumen y forma de edificación relativos a la Ordenanza N° 2863/11 -Código de Desarrollo Urbano y Territorial y de la Ordenanza Municipal N° 161/82 Código de Edificación. Artículo 2°.- Se adjunta al presente plano de anteproyecto de obra, nota de solicitud de excepción, objeto de estudio de la presente Ordenanza. Artículo 3° PASE AL DEPARTAMENTO DE EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO DE SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
BLOQUE PARTIDO CIUDADANOS

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019
PROMULGADA DE HECHO EL DIA 16/12/2019

De acuerdo a la observacion realizada por la Direccion de Desarrollo Urbano Territorial el texto del **ARTICULO 1º** debe contemplar lo siguiente: EXCEPTUASE del uso del suelo, del proyecto de obra presentado por el Sr. José Galindo Rodas Fernandez, DNI N° 18.811.716, individualizado catastralmente como Seccion E, Manza 50, Parcela 26, Parametros Urbanisticos al Parametros Urbanisticos relativos a la posicion de la edificacion en la parcela, al Parametros Urbanisticos relativos a la ocupacion de la parcela, al Parametros Urbanisticos relativos a la intensidad de la edificacion, al Parametros Urbanisticos relativos al volumen y forma de la edificacion, al Parametros relativos al estacionamiento de los vehiculos y a los espacios para carga y descarga, relativos a la Ordenanza N° 2863/11 Código de Desarrollo Urbano y Territorial y de la Ordenanza Municipal N° 161/82 Código de Edificacion.

En razón de lo expuesto y siendo que los planos fueron presentados ante la Direccion de Obras Particulares de la Municipalidad de esta ciudad, a los fines de empezar la obra y aprovechar el periodo de temporada que resta antes de la llegada del invierno. Ruego a Ud. su pronto tratamiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasion para reiterarle mi consideración y saludarlo con mis mayores deferencias.

José Galindo Rodas Fernandez
DNI N° 18.811.716

Dr. RAÚL H. VON DER THUSEN
CONCEJAL BLOQUE P.C.
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

| | |
|-------------------------------|------|
| CONCEJO DELIBERANTE | |
| Dpto. de Asuntos Legislativos | |
| 15 ABR 2021 | PURA |
| Nº: 167 | |

~~MATIAS VILLARROEL
JEFE DPTO. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.~~

Nota Nº 27 /21
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

Río Grande, 15 de abril del 2021.-

**A la Presidencia
Del Concejo Deliberante**
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- | | |
|-------------------------------|---------------------|
| - Ordenanza Municipal Nº 4167 | - Asunto Nº 536/20. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4168 | - Asunto Nº 541/20. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4169 | - Asunto Nº 569/20. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4170 | - Asunto Nº 570/20. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4171 | - Asunto Nº 026/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4172 | - Asunto Nº 029/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4173 | - Asunto Nº 041/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4174 | - Asunto Nº 067/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4175 | - Asunto Nº 099/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4176 | - Asunto Nº 104/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4177 | - Asunto Nº 106/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4178 | - Asunto Nº 110/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4179 | - Asunto Nº 113/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4180 | - Asunto Nº 124/21. |

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



**Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande**

- Ordenanza Municipal N° 4181
- Ordenanza Municipal N° 4182
- Ordenanza Municipal N° 4183
- Ordenanza Municipal N° 4184
- Ordenanza Municipal N° 4185
- Ordenanza Municipal N° 4186
- Asunto N° 126/21.
- Asunto N° 133/21.
- Dictamen N° 01/21 – Asunto N° 499/20.
- Expediente N° 01/21 – Asunto N° 850/19.
- Expediente N° 02/21 – Asunto N° 495/20.
- Expediente N° 03/21 – Asunto N° 520/20.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



José A. Ojeda
Director Gral. de Asuntos Políticos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande